

X



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

Acuerdo de Concejo N° 070-2014

Callao, 18 de julio de 2014

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO, visto el Dictamen N° 07-2014-MPC/SR-CP de la Comisión de Población, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 2014-11-A-10388 la empresa Comercial Tres Estrellas S.A. solicita el uso temporal del área de 800.37 metros cuadrados cuya área útil para el cálculo de aportes es de 699.63 m² afectada por la Av. Argentina y la futura Av. Francisco Forcelledo en el Cercado del Callao;

Que, la empresa citada en el considerando anterior, ha presentado Escritura Pública de Declaración Jurada de Compromiso de Liberación de área señalando que llegado el momento, cuando se ejecuten las obras de la proyección de la Av. Forcelledo dejará liberada dicha área;

Que, el área técnica de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro mediante Informe N° 012-2014-MPC-GGDU-GPUC-MYV, indica que el área cuyo uso temporal solicita la empresa Comercial Tres Estrellas S.A. se encuentra afectada por el sistema vial de acuerdo al Plan Urbano Director de la Provincia Constitucional del Callao 1995-2010 y refiere que el Reglamento Nacional de Edificaciones (Norma GH.020, artículo 48) señala que en el caso que dentro del área por habilitar, el Plan de Desarrollo Urbano haya previsto obras de carácter regional o provincial, tales como vías expresas, arteriales, intercambios viales o equipamientos urbanos, los propietarios de los terrenos están obligados a reservar las áreas necesarias para dichos fines, pero podrán ser utilizadas por los propietarios con edificaciones de carácter temporal hasta que éstas sean adquiridas por la entidad ejecutora de las obras;

El informe citado en el considerando anterior señala que según Certificado de Zonificación y Vías N° 135-2012-MPC-GPUC, el terreno se encuentra afectado por la Av. Forcelledo y la Av. Argentina en un área de 800.37 m², por lo que al lote sólo le está quedando un área útil de 699.m² e indica que es procedente se le otorgue la factibilidad del uso temporal conforme a las consideraciones técnicas y legales señaladas en el Informe y no afecta los derechos de terceros;

Que, el Informe N° 86-2014-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro señala que considerando lo indicado en el Informe N° 012-2014-MPC-GGDU-GPUC-MYV del área técnica de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro es procedente la factibilidad del uso temporal del área solicitada por los recurrentes, basados en la aprobación del proyecto por la Comisión de Habilitación de Habilitaciones Urbanas y por la normatividad técnica y legal vigente;



Que, mediante el Informe N° 99-2014-MPC-GGDU/GPUC la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro otorga su conformidad en todos sus extremos al Informe N° 012-2014-MPC-GGDU-GPUC -MYV del área técnica de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, concluyendo en la procedencia técnica del uso temporal conforme del predio afectado por la prolongación de la Av. Forcelledo, el cual es remitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano para ser visto por el Concejo Municipal mediante el Memorando N° 473-2014-MPC-GGDU;

Que, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, mediante Memorando N° 223-2014-MPC/GGAJC manifiesta que, teniendo en consideración lo señalado por la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, se verificaría que la solicitud presentada por la administrada cumpliría con los requisitos exigidos y es de opinión que el Expediente N° 2014-11-A-10388 se eleve al Concejo Municipal para su análisis, evaluación, deliberación y se determine sobre la procedencia o no del pedido de la empresa Comercial Tres Estrellas S.A.;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la solicitud presentada por la empresa Comercial Tres Estrellas S.A., en el Expediente N° 2014-11-A-10388, de uso temporal del área de 800.37 metros cuadrados cuya área útil para el cálculo de aportes es de 699.63 m² afectada por la Av. Argentina y la futura Av. Francisco Forcelledo en el Cercado del Callao.
2. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
George Collantes Fernandez
GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **18 JUL 2014**
Callao.....


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL - GACMA
Alexander Diaz Pinedo
ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
Juan Sotomayor Garcia
JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE